

RECTORIA
RESOLUCIÓN No. 1047 **FECHA: 08-JUN-2021**

POR EL CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN “
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

La Universidad Popular del Cesar, En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Parágrafo 2 del Artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, y

CONSIDERANDO

Que, a través de la **Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario**, realizó el Estudio de Conveniencia y Oportunidad **No.0220 del 23-02-2021**, cuyo objeto es el: “Contratar la: **ADECUACION DE DOS (2) SALAS DE AUDIENCIA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SEDE SABANAS – VALLEDUPAR, ATRAVÉS DEL SUMINISTRO, INTALACIÓN CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS.**

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizó el estudio previo y de costos encaminado a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación, y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Este estudio hace parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Unidad de Contratación, adscrita a la Oficina Jurídica, inició el proceso de INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA, **el día 26/05/2021** y convocó a presentar sus ofertas a los siguientes proponentes: **NESTOR JAVIER GOMEZ FRAGOZO, LEER INGENIERIA S.A.S. y CSI DESARROLLOS E INGENIERIAS S.A.S.**

Que La Universidad Popular del Cesar, dispone de un presupuesto oficial para la contratación del servicio, hasta por la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/L \$179.997.570, IVA** incluido e impuestos a que haya lugar, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2021010305 de fecha 20/04/2021**, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución presupuestal.

La oferta debería ser enviada electrónicamente a las siguientes direcciones de e-mail: contratacion@unicesar.edu.co al término de recibo de la presente invitación y/o hasta el 31 de Mayo del 2021 a las 5 PM En la Oficina Jurídica de la Universidad, se llevará un control de las ofertas recibidas, de acuerdo con los soportes de envío

RECTORIA
RESOLUCIÓN No. 1047 **FECHA: 08-JUN-2021**

**POR EL CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN “
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

electrónicos.

Que de la evaluación jurídica realizada a las ofertas de fecha 01/06/2021, la oficina jurídica determinó que las propuestas presentadas por los oferentes: **NESTOR JAVIER GOMEZ FRAGOZO, LEER INGENIERIA S.A.S. y CSI DESARROLLOS E INGENIERIAS S.A.S., CUMPLEN** con el lleno de los requisitos legales exigidos dentro de la Invitación a Cotizar, por lo tanto, **CUMPLEN JURÍDICAMENTE**, quedando habilitadas para continuar con las siguientes etapas del proceso.

Que el **COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTABLE**, en su evaluación financiera, conceptuó, mediante oficio de fecha **02/06/2021** enviado a la oficina jurídica, que Una vez revisado los documentos allegados a la oficina de la Coordinación del Grupo de Gestión Contable, en respuesta de **JURI 216-102** se procedió a emitir la Evaluación Financiera sobre el citado proceso, **NESTOR JAVIER GOMEZ FRAGOZO, LEER INGENIERIA S.A.S. y CSI DESARROLLOS E INGENIERIAS S.A.S.**

INFORMACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	NESTOR JAVIER GOMEZ FRAGOZO	LEER INGENIERIA S.A.S.	CSI DESARROLLOS E INGENIERIAS S.A.S.
Fotocopia del RUP	Si cumple (folios 19-166)	Si cumple (folios 24-44)	Si cumple (folios 23-37)
Indicador de liquidez	65.03 (folio 32)	15.75(folio 29)	Indeterminado (folio 28)
Indicador de endeudamiento	0.30(folio 32)	0.05(folio 29)	0 (folio28)
Razón de Cobertura de Intereses	6.16(folio 32)	111.27(folio 29)	204.68 (folio28)

Que, mediante concepto de la evaluación de las ofertas, presentadas por los oferentes **NESTOR JAVIER GOMEZ FRAGOZO, LEER INGENIERIA S.A.S. y CSI DESARROLLOS E INGENIERIAS S.A.S.**, verificada la totalidad de los requisitos y condiciones financieras establecidas en las invitaciones a cotizar de fecha **13/05/2021** y de acuerdo con los criterios exigidos en las invitaciones estas **CUMPLEN FINANCIERAMENTE** con lo requerido por la universidad , tal como se puede apreciar

RECTORIA
RESOLUCIÓN No. 1047 **FECHA: 08-JUN-2021**

**POR EL CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN “
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

en el cuadro de verificación de la información financiera referenciada en cada **R.U.P.**

Que el Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, una vez realizada la Evaluación Técnica y Económica de fecha **03/06/2021**, determinó que las propuestas presentadas por el oferente; **NESTOR JAVIER GOMEZ FRAGOZO y CSI DESARROLLOS E INGENIERIAS S.A.S. CUMPLEN** con los criterios de admisibilidad técnica dispuestos en los numerales 2, 2.1, 2.2. , establecidos en la Invitación a Cotizar, por lo que se determinó que **CUMPLIERON TÉCNICAMENTE Y SE HABILITARON TÉCNICAMENTE.**

Que La Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, luego de analizar los ítems de las ofertas económicas presentadas a la universidad en el presente proceso, los entregados por la empresa LEER INGENIERIAS S.A.S., NO CORRESPONDEN a lo solicitado en el numeral 2.2., se resalta que la empresa LEER dirigió su oferta económica a la e.s.e. hospital rosario pumarejo de López y no a la universidad popular del cesar como debía ser, lo cual arroja como resultado sea declarada NO HABILITADA , para seguir en evaluación.

Que Una vez habilitadas técnicamente la propuesta de las firmas: **NESTOR JAVIER GOMEZ FRAGOZO y CSI DESARROLLOS E INGENIERIAS S.A.S.** se procedió a realizar la evaluación económica de las mismas, y se determinó que las ofertas de los proponentes, **CUMPLIERON ECONÓMICAMENTE**, por lo que obtuvieron la siguiente puntuación, de acuerdo con los factores de escogencia y evaluación de las ofertas dispuestos en los numerales 5, 5.1. y 5.1.1. De la Invitación a Cotizar

	REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS	CUMPLE	
		SI	NO
NESTOR JAVIER GOMEZ FRAGOZO - SISTEMAS INTELIGENTES	ESPECIFICACIONES TECNICAS	X	
	EXPERIENCIA GENERAL	X	
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	X	
	EVALUACION Y ASIGNACION DE PUNTAJES	PUNTAJE	TOTAL
	PRECIO	90,00	100,00
	INCENTIVO A LA INDUSTRIA	10	

RECTORIA
RESOLUCIÓN No. 1047 **FECHA: 08-JUN-2021**

POR EL CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN “
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

		NACIONAL	
CSI DESARROLLOS E INGENIERIAS S.A.S.	REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS	CUMPLE	
		SI	NO
	ESPECIFICACIONES TECNICAS	X	
	EXPERIENCIA GENERAL	X	
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	X	
	EVALUACION Y ASIGNACION DE PUNTAJES	PUNTAJE	TOTAL
	PRECIO	90,00	100.00
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10		

Qué Para la escogencia de las ofertas, se hizo un análisis comparativo y evaluativo de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios que condujeran a seleccionar la oferta que satisfaga las necesidades e intereses de la Universidad

Que, Por lo anterior, se determina que la propuesta más favorable para la Universidad, corresponde a la propuesta presentada por el oferente: **NESTOR JAVIER GOMEZ FRAGOZO -SISTEMAS INTELIGENTES**, representada por **NESTOR JAVIER GOMEZ FRAGOZO**, identificado con cedula **No.77.188.846 exp en Valledupar**, quien cumple a satisfacción con lo exigido en la parte técnica y económica, por lo que se recomienda aceptar esta propuesta por valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$178.622.813) MCTE** . Includo el valor del IVA.

Con fundamento en lo expuesto, y en cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, así como de lo señalado en la Invitación a Cotizar, el Rector de la Universidad Popular del Cesar.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa **NESTOR JAVIER GOMEZ FRAGOZO - SISTEMAS INTELIGENTES** el Contrato cuyo objeto es el: “Contratar la **ADECUACION DE DOS (2) SALAS DE AUDIENCIA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SEDE SABANAS – VALLEDUPAR, ATRAVÉS DEL SUMINISTRO, INTALACIÓN CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS**.por valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$178.622.813)**. Includo el valor del IVA, por ajustarse a los requisitos exigidos por la universidad y de esa forma ser la más

RECTORIA
RESOLUCIÓN No. 1047 **FECHA: 08-JUN-2021**

**POR EL CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN “
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

favorable

ARTICULO SEGUNDO: El Plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio entre el Contratista y la Universidad, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al señor **NESTOR JAVIER GOMEZ FRAGOZO** identificado con cedula No. **77.188.846 Exp en** Valledupar, representante legal de la empresa **NESTOR JAVIER GOMEZ FRAGOZO -SISTEMAS INTELIGENTES** quien podrá ser ubicado en el correo electrónico: nejago@hotmail.com , Una vez notificada la adjudicación, el proponente deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, el cual le será remitido mediante correo electrónico, salvo que por necesidades de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos estipulados por la Universidad, quedará a favor de la Universidad Popular del Cesar, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder la seriedad de la oferta.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los


ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA
Rector (E)

08-JUN-2021

Revisó: Martha Cecilia pretelt chajub – Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: J.E.L.P.